



VISTO:

El Expediente N° 7122/19, iniciado por el Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, informando que es intención del Departamento Ejecutivo incrementar el valor del módulo en tres por ciento (3%) a partir del mes de junio y en un dos por ciento (2%) a partir de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el valor del módulo para el Ejercicio 2019, se halla contemplado en la Ordenanza N° 5997, Anexo II Ordenanza Complementaria, Artículo Primero.

Que por Ordenanza N° 6007, se ratificó el Decreto N° 147/19, modificando el valor del módulo a partir del mes de julio y septiembre del corriente año.

Que mediante Decreto N° 1006/19 se estableció el valor del módulo en la suma de Pesos cincuenta y ocho con diecisiete centavos (\$58,17) a partir del mes de junio de 2019; en la suma de Pesos sesenta y tres con noventa y nueve centavos (\$63,99) a partir del mes de julio de 2019, en la suma de Pesos sesenta y cinco con veintisiete centavos (\$ 65,27) desde el mes de agosto de 2019 y en la suma de Pesos setenta y uno con ochenta centavos (\$ 71,80) a partir del mes de septiembre de 2019.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6062

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 1006 de fecha 11 de junio de 2019, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.